

CIUDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA SOCIAL ¿DERECHOS HUMANOS O NUEVAS FORMAS DE CONTROL SOCIAL?

Estela Valdés¹

Gloria Di Rienzo²

Resumen

Nos proponemos analizar la construcción de ciudadanía en el marco del Programa de Vivienda Social conocido como “Mi casa, Mi vida” en la ciudad de Córdoba a partir del cual miles de familias pobres fueron confinadas en “nuevas ciudades” en los bordes alejados de la periferia urbana. Frente a la clara situación de aislamiento respecto de los equipamientos y servicios de la ciudad central, nos preguntamos si su implementación promueve el acceso y ejercicio de los derechos sociales y políticos como parte de los Derechos Humanos o bien, se trata de una nueva forma de control social. El abordaje de la problemática recae sobre la construcción de ciudadanía y se desprende de la mirada Geografía Social y de la Historia Política.

Palabras clave: segregación – ciudadanía – control social – Derechos Políticos

CIDADE E POLÍTICAS PÚBLICAS DE HABITAÇÃO SOCIAL: ¿DIREITOS HUMANOS OU NOVAS FORMAS DE CONTROLE SOCIAL?

Resumo

Neste artigo analisamos a construção da cidadania no âmbito do Programa de Habitação Social chamado "Minha Casa, Minha Vida", na cidade de Córdoba, de onde milhares de famílias pobres foram confinados em "novas cidades" em as extremidades distais da cidade

¹ Cátedra de Geografía Humana, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades –FFyH – UNC-. evaldes@ffyh.unc.edu.ar

² Cátedra de Introducción a la Historia, Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades – FFyH –UNC; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. gloriadirienzo@yahoo.com.ar

central. Contra a atual situação de isolamento dos bens e serviços da cidade central, nós queremos saber se a sua implementação promove o acesso e exercício dos direitos sociais e políticos, como parte dos Direitos Humanos ou, é uma nova forma de controle social. Enfrentar o problema está com a construção da cidadania e do olhar segue Geografia Social e História Política.

Palavras-chave: segregação - cidadania - controle social - Direitos Políticos

Introducción

“Las representaciones del espacio son ciertamente abstractas, pero también juegan su papel en la práctica social y política: las relaciones establecidas entre objetos y las personas en el espacio representado se subordinan a una lógica que más tarde o más temprano las desgarrará debido a su falta de consistencia” (Lefebvre, 1991).

En la producción de la ciudad, son las relaciones sociales dominantes, las que crean, determinan y condicionan el mercado de tierras urbanas, como lo afirma Lefebvre "el espacio y la política del espacio expresan las relaciones sociales, al tiempo que inciden sobre ellas" (Lefebvre, 1972: 21). Esta afirmación se traduce en un pragmatismo en la relación espacio/uso del suelo y de allí, que la morfología de la ciudad esté definida por los requerimientos generales de la producción capitalista. Esto significa que los lugares que se construyen y se dejan de construir se rigen, esencialmente, por razones económicas, por las razones de la ganancia y su realización: El trazado viario, la localización de los servicios públicos y sociales, la ubicación de los conjuntos habitacionales, industriales y comerciales, los "lotes de engorde" adyacentes, etc. En este sentido, la producción del espacio urbano capitalista, y en particular el residencial, estaría reflejando las desigualdades socioespaciales donde la segregación constituye parte de su fundamento y se expresa en la morfología profundamente desigual de las viviendas, en la dificultad y/o imposibilidad de acceso a los bienes y servicios, así como de presencia en la ciudad (Pinto Álvarez, 2013:113).

En este marco, focalizamos la implementación del Programa de Vivienda Social “Mi casa, Mi vida” en la ciudad de Córdoba, a través del cual miles de familias pobres fueron

confinadas en “nuevas ciudades” en los bordes alejados de la ciudad central poniendo en cuestión el acceso y ejercicio de los derechos políticos como parte de los Derechos Humanos, ineludible al conjunto de las Ciencias Sociales, a partir del análisis de la problemática de construcción de ciudadanía.

Entendemos que el territorio no es inocente, se impone a los individuos y orienta sus prácticas, de tal modo que las condiciones de aislamiento de los habitantes de los diferentes Barrios-Ciudad requieren de políticas específicas para superar esta situación. Nos interrogamos entonces sobre cómo garantiza el Estado los Derechos Políticos en estos espacios segregados por exclusión, que él mismo ha promovido.

Partimos de considerar a la política en sentido amplio, vinculado a la participación y compromiso de las personas en búsqueda del bienestar colectivo al interior de la comunidad de pertenencia, de tal modo, que en la enunciación del objetivo del Programa mencionado, está presente esta mirada ya que se planteó como una política pública superadora de las condiciones socio-ambientales de habitantes de villas de emergencia en riesgo. Sin embargo, nos permitimos sostener como hipótesis que si bien dichas políticas, resultan paliativas de las condiciones objetivas y trayectorias de los habitantes en los barrios-ciudad, en realidad se constituyen en herramientas de una nueva forma de control social.

La temática se enmarca en la segregación residencial para poner en cuestión desde esta problemática, la modalidad que adquiere el ejercicio de los Derechos Políticos en dos estudios de caso: Barrio Ciudad Villa Retiro y Barrio Ciudad Villa Las Rosas.

Breve descripción del Programa “Mi Casa, Mi Vida”

Este proyecto planteado como una medida necesaria frente a las situaciones de riesgo de asentamientos precarios en áreas inundables, en realidad estaría enmascarando dos situaciones muy claras y típicas del período que se interrelacionan entre sí: el achicamiento del Estado y las nuevas formas de control social.

A partir del año 2003, el gobierno provincial implementó el Programa *Plan de Emergencia para la Rehabilitación Habitacional de Grupos Vulnerables Afectados por las Inundaciones en la Ciudad de Córdoba*, operacionalizado como Programa *Nuevos Barrios “Mi casa, Mi vida”*. Las primeras licitaciones para su puesta en marcha se iniciaron en enero de 2003 y los

primeros trabajos se iniciaron a mediados de ese año previendo la construcción de 12.000 viviendas; las primeras comenzaron a entregarse en 2004 y se completarían 10.000 a fines de 2006³. Se construyeron grupos de viviendas que oscilan entre poco más de 40 hasta más de 500. La magnitud de la población en grupos de más de 200 familias fue la justificación para designar a las nuevas urbanizaciones “*barrios-ciudad*” y su localización es más que significativa: fueron ubicados en la periferia, en el mayor de los casos, fuera del tejido urbano y en coincidencia con los patrones bajo y muy bajo en la clasificación los espacios sociales de la ciudad⁴ (Figuras N° 1 y N°2). Hasta abril de 2007, se construyeron 15 nuevos barrios de más de 200 viviendas bajo esta operatoria.

Barrios-Ciudad Villa Retiro y Ciudad Villa Las Rosas: un acercamiento descriptivo a los casos

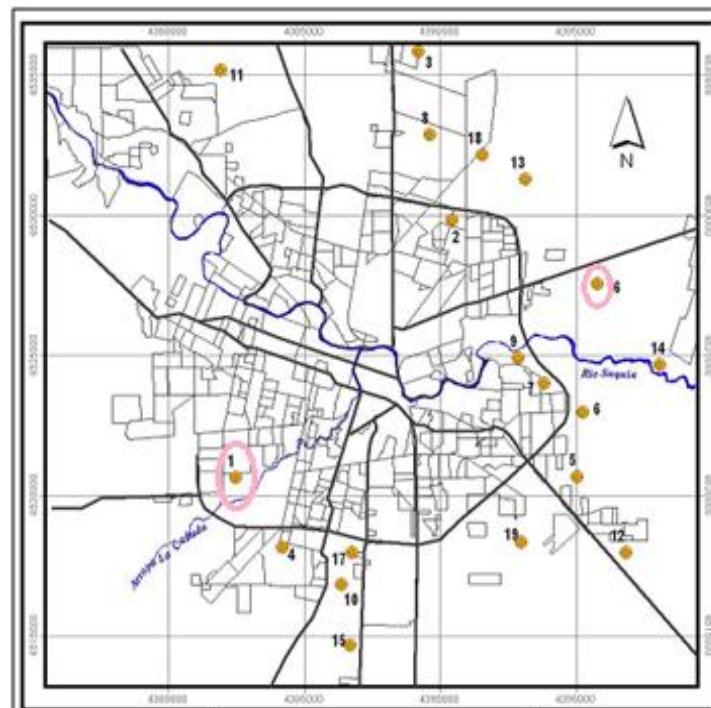
- a) *Barrio Ciudad Villa Retiro*: se localiza en el cuadrante NE de la ciudad por fuera del anillo de circunvalación. Los vecinos provienen de tres villas de emergencia: La 17, Guiñazú y Liceo III° sección. Cuenta con 264 viviendas dispuestas en dos sectores físicamente delimitados por el cruce de un canal de riego. En la primera sección se encuentra el pórtico de entrada, la escuela y el dispensario. No tienen posta policial, centro productivo, ni espacio público significativo. No se observan basurales, alambres en su perímetro, ni cartelería indicativa de nombres de calles, las referencias domiciliarias están indicadas en las columnas de los postes de alumbrado público con el número de manzana. Si bien es una zona seca (sin arboledas) el paisaje urbano está cuidado y denota aseo.
- b) *Barrio Ciudad Villa Las Rosas*: Se localiza en el ángulo suroeste de la ciudad, cuenta con 312 viviendas cuyas familias provienen de las Villas: La Tablita, Las Siete Alcantarillas, Costa Canal, La Lagunilla, Escuela Argentina y Desprendimiento Renault. Todas villas cercanas a la actual localización del Barrio a excepción de Escuela Argentina y Desprendimiento Renault. Se encuentra en el borde de la ciudad, dentro del anillo de circunvalación y forma parte del entramado urbano por la

³ En febrero de 2006 se habían entregado 5.549 viviendas, para ese entonces se preveía la entrega a fin de ese mismo año de 2.607 más, con lo cual, los plazos iniciales se fueron retardando, además de la decisión del Gobierno Provincial de no construir 2.000 viviendas de las planificadas inicialmente, bajo la justificación de la reducción del número de familias que necesitaban un inmueble. En noviembre de 2008, se completó la construcción de las 10.000 viviendas, tres años más tarde de lo previsto.

⁴ La definición de los Patrones de Estructuración Social de la Ciudad de Córdoba, se puede consultar en Valdés y Koch (2008).

proximidad: forma una continuidad con el Barrio Estación Flores; hacia el norte limita con Barrio Matienzo; al Este se encuentra Soles del Oeste, barrio nuevo de nivel socioeconómico medio alto, del cual lo separa un amplio terreno vacante convertido en basural y alambrado. Tienen posta policial, Centro Productivo y dispensario, locales comerciales, espacios verdes y la escuela que se construyó dos años después. En la plaza central, no se observan juegos para niños y la pequeña capilla que es anterior al traslado, está en muy mal estado de conservación, no tiene sacerdote que realice los oficios religiosos ni asistencia. Se observa un movimiento interesante de carros de tiro, caballos en las veredas y en la plaza y a la vez un gran descuido del espacio residencial y público. (Ver Figura N°1).

Figura N°1: Localización de los Barrios Ciudad con más de 200 viviendas.



Fuente: Valdés (2009)

Control social, derechos y territorio en el marco de la segregación residencial por pobreza

Una de las características indiscutidas de la actual fase del capitalismo globalizado es el aumento de las desigualdades sociales cualquiera sea la escala de análisis en que se plantee. El retiro del Estado Benefactor y el auge de las políticas neoliberales en conjunción con los

cambios operados por la reestructuración productiva, operan como telón de fondo por donde discurren las causas/consecuencias de estas desigualdades ya que se manifiestan en sentido circular en un juego de retroalimentación.

Estas desigualdades conforman una problemática amplia de corte socio-económico-espacial donde la segregación residencial por pobreza es su expresión. Entendemos por segregación residencial por pobreza al agrupamiento de personas /familias pertenecientes a una misma clase social o fracciones⁵, que ocupan un lugar marginal dentro del espacio social y que residen en un área determinada de la ciudad.

Los procesos socio-espaciales dan cuenta de la dinámica social de inclusión/exclusión, de sus efectos en la estructuración social y de los mecanismos de producción y reproducción de desigualdades y de los mecanismos de interacción social entre los diferentes grupos sociales (Ribeiro, L.C. Q: 2010). Es posible de esta manera, pensar en la segregación residencial en relación a tres dimensiones: a) separación socio-espacial, producto de la diferencia de localización de un grupo social respecto a otro; b) las desigualdades sociales expresadas como organización del espacio de la ciudad; y c) la dimensión subjetiva.

En el primer caso, la separación de unos grupos sociales respecto a otros expresa la distancia social, las agrupaciones comparten la posición de clase y resultan de alta homogeneidad interna en términos socio-económicos-culturales. La segunda dimensión, alude al acceso diferencial de bienes y equipamientos urbanos, materiales y simbólicos, capaces de constituirse en recursos significativos para la reproducción social, se alude en este caso a la espacialización de la estratificación de la sociedad sobre la base de la justicia distributiva (Ribeiro, L C Q, 2003). La tercera dimensión es de carácter subjetiva y refiere a la construcción de la otredad, un “nosotros” y un “otros”, respecto de los segregados y no segregados.

Diversas investigaciones dieron cuenta de la tendencia segregativa existente en la ciudad de Córdoba (Valdés: 1999; Díaz: 2003; Valdés y Koch: 2008; Tecco y Valdés: 2007; Marengo: 2004), sin embargo en las diversas políticas públicas no se visualiza como problemática y el macro Programa de Vivienda Social Mi casa Mi vida, se desarrolló a instancias de agravar el escenario ¿cómo es posible esta paradoja?

⁵ Desde la mirada de Pierre Bourdieu *clase social* es entendida como clase “en el papel”, como construcción social (Bourdieu, 1988; 1990).

En la actualidad, el modelo hegemónico neoliberal produce un nuevo modo de control social⁶, ya que como afirma Di Giorgi, el control social cambia en el espacio y en el tiempo y al igual que el capitalismo tiene sus fases y sus ciclos (Di Giorgi, 2005:38). De tal manera que el filtro del mercado que caracteriza a estos tiempos, invita a una suerte de clasificación de la sociedad en consumidores y no consumidores “sugerimos una hipótesis interpretativa acerca del control social como dirigido (y/o guiado) a la ‘incapacitación’ de los sectores sociales que no son integrados (integrables) al mercado. Esto implica una concepción más administrativa que correctiva-integradora de ‘los desviados’” dice Pegoraro⁷ y agrega: Lo que se construye es “un nuevo paradigma que rige, en paralelo, el modelo neoliberal de mercado: el ‘paradigma de la inseguridad’ y sintetiza la concepción de este paradigma: “Un orden social que crea inseguridad y que pretende neutralizar los reclamos que genera por medio del control social. Es el control social de la seguridad de mantener la inseguridad y el miedo” (ob cit).

La política pública en materia de vivienda social como el Programa que nos ocupa, responde a este parámetro, no se encuentra la segregación en la agenda pública porque forma parte de un cambio en la formas de control social: el aislamiento de la pobreza y el quiebre de la ciudad como lugar de encuentro y socialización de una gran parte de la población no consumidora, debe suplirse con una nueva forma de control social fundada en el miedo a la criminalidad y referida a la construcción de la otredad.

El control social busca mantener y reproducir el orden social en una determinada coordenada temporal, en este caso la segregación residencial por pobreza le es funcional a la dinámica capitalista actual y el territorio opera como condición y condicionante de los dispositivos orgánicos estatales. Se ponen en tensión de esta manera los postulados de los Derechos Humanos (en adelante DDHH).

En este sentido, la problemática también se inserta en este marco. La Constitución Nacional Argentina en la reforma de 1994, incorpora tratados internacionales que consagran los derechos civiles y políticos así como los derechos sociales, económicos y culturales. Todos

⁶ Si bien el concepto de control social no se evidencia como unívoco, Orellana Warco (2010) identifica una convergencia en los estudios sobre el mismo que dan cuenta de su concepción como un conjunto de elementos sociales relacionados con el Estado-Nación como variable esencial del orden social, por lo cual puede entenderse este concepto como una estrategia de administración del orden, y también como un instrumento de dominación legitimado por la base social.

⁷ Pegoraro (1992) citado en Tavares Dos Santos y Sudbrak (2010)

ellos son parte insoslayable de la dignidad de las personas y están íntimamente relacionados los unos con los otros.

Se desprende que los DDHH poseen la base legal y legítima para el acceso, el ejercicio y la sanción ante las omisiones y/o violaciones. Para el sistema universal prevalente, los derechos políticos y civiles implican la libertad del individuo en un Estado auto-refrenado, mientras que en el establecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, no puede soslayarse el concepto de igualdad como su matriz y aluden a obligaciones de acción y no de omisión del Estado “la adopción de tratados internacionales que consagran derechos económicos, sociales y culturales generan obligaciones concretas al Estado, que, asumiendo sus particularidades, muchas de estas obligaciones resultan exigibles judicialmente, y que el Estado no puede justificar su incumplimiento” afirman Abramovich y Courtis (2002: 20). La paradoja: el Estado se obliga como garante pero el sistema hegemónico se sostiene por la desigualdad.

En este sentido, según la clasificación generacional de los DDHH adoptada, se basa en un enfoque periódico donde los de segunda generación -sociales, económicos y culturales- son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas del Estado (Aguilar Cuevas, Magdalena: 1998). Quedan éstos así supeditados y ligados a la capacidad del erario público y por lo tanto, su exigencia es relativa “lo que en realidad se está afirmando que su garantía no es viable sin reducir el confort de las clases económicamente satisfechas” (Pissarello, 2003:34).

En este orden de ideas, se podría afirmar que los derechos sociales y económicos deberían conformar una suerte de infraestructura a partir de la cual se pueden ejercer con autonomía los derechos políticos y civiles: de no realizarse avances en los derechos económicos y sociales, los mismos derechos civiles y políticos tienden a perder todo sentido para los sectores con menores recursos y más bajos niveles de educación e información. En este sentido, vale mencionar la afirmación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la CEPAL:

“Hoy en día está más que probado que esos sectores tienen un acceso mucho más difícil a la justicia y a las posibilidades de defenderse frente a los atropellos de terceros o del Estado. Pobreza y ausencia de ejercicio de la ciudadanía van muchas veces de la mano. Inversamente, puede argumentarse que la supresión de los derechos civiles y políticos conduce a la incapacidad de los ciudadanos de organizarse y vindicar efectivamente sus derechos económicos, sociales y

culturales. Esto pone de relieve la indivisibilidad de todos los derechos humanos” (IIDH y CEPAL, 1997:20)”

Sintetizando, la relación entre Control Social, DDHH y segregación implica que: a) no puede haber control social sin segregación por pobreza de tal modo que lo que se pretende controlar es la emergencia del conflicto por la superación de las condiciones objetivas de subsistencia; b) los Derechos Políticos, de esta manera quedan atrapados en/por la implementación de estrategias y prácticas asistenciales del Estado.

Derechos políticos versus asistencialismo

¿Tiene derechos el excluido? Para Giorgio Agamben, el excluido tiene derechos pero no puede ejercerlos, de tal modo y por lo antes señalado, los segregados por pobreza no gozan del pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como de los económicos, sociales y culturales. Agamben plantea el concepto de *nuda vida* para definir la sola existencia de la vida biológica, una vida que carece de los atributos de la humanidad a partir del despojo de la condición de ciudadanos y consumidores de millones de “caídos” del sistema (Agamben, Giorgio: 1998)

Agamben con un riguroso análisis expone que en la actualidad, en los Estados contemporáneos, la suspensión del orden jurídico que suele considerarse como una medida de carácter provisional y extraordinario, se está convirtiendo en un paradigma normal de gobierno, que determina de manera creciente y en apariencia incontenible la política de los Estados en casi todas sus dimensiones. Cuando el estado de excepción tiende a confundirse con la regla, las instituciones y los precarios equilibrios de los sistemas políticos democráticos ven amenazado su funcionamiento hasta el punto de que la propia frontera entre democracia y absolutismo parece borrarse. (Agamben:2004)⁸

El pleno ejercicio de las dos generaciones de los DDHH parecieran estar presentes en la implementación del Programa de Vivienda Social que nos ocupa: vivienda digna y acompañamiento en la organización política-comunitaria para la promoción social de sus

⁸ Si bien consideramos que Agamben desmonta de modo implacable los más relevantes intentos de legitimación jurídica del estado de excepción y arroja una luz nueva sobre la relación oculta que anuda violencia y derecho y poder político, no nos detenemos en este marco teórico más general, dado que el objeto de estudio en éste trabajo se centra en la posibilidad y/o capacidad de ejercicio de los derechos políticos por parte de estos ciudadanos que no son considerados como tales por parte del poder político. Sí en cambio nos resulta de interés el encuadre bajo el concepto de *nuda vida* propuesto por éste autor.

habitantes, tal como lo postula su Reglamento Operativo. No obstante, se inserta en las políticas de *modernización* del Estado sobre las bases del neoliberalismo.

El triunfo electoral de José Manuel de la Sota en 1998, posibilitó la profundización de medidas que se correspondieron con la mutación neoliberal a nivel nacional en la década del '90. De la Sota, renovó la dimensión simbólica de la política en una etapa de descrédito de los partidos y de indiferencia ciudadana⁹. Durante su gestión se produjeron dos importantes cambios institucionales, la reforma del sistema de representación legislativo¹⁰ y la reforma del Estado a partir de la implementación de la Ley de Estado Nuevo¹¹. Como dicen Capellino, Espoz Dalmasso e Ibañez (2009) “estas transformaciones a nivel regional han sido progresivas desde 1990 siguiendo los lineamientos propuestos por organismos internacionales de crédito, materializadas en el llamado Consenso de Washington (...) El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (que) han invertido en los Estados Latinoamericanos con políticas económicas y sociales y fundamentalmente con financiamiento (provocando el endeudamiento progresivo de los Estados)...”

En Córdoba, la *modernización* del Estado contó con financiamiento del BID. Respecto al Programa de Viviendas debía ser compatible con las políticas del ente financiador sobre “Desastres Naturales e Inesperados”, “Reasentamientos involuntarios”, “Desarrollo Urbano y Vivienda” y “Medio Ambiente”¹². Para su justificación se recurrió al acontecimiento producido en enero de 2000, en esta ocasión la ciudad de Córdoba fue azotada por un fuerte temporal de lluvia, granizo y viento que dejó al descubierto la situación de riesgo de numerosos habitantes de villas de emergencia¹³. Así fue, que el Programa responde a estas normativas a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°2565/01, del 19 de octubre de

⁹ Fue la primera vez en la provincia que la campaña electoral de un partido político estuvo a cargo de una empresa publicitaria internacional y de una consultora de encuestas nacional, la empresa brasileña Duda Mendonca y la Consultora Julio Aurelio (La voz del interior 11/7/99)

¹⁰ La modificación del sistema bicameral por el de Unicameral. Hay que aclarar que dicha modificación unida a la reforma del Código Electoral provincial otorga mayoría absoluta en la representación, así sea que el partido triunfante gane por la mínima diferencia. Asimismo, las elecciones legislativas y para el ejecutivo se realizan en el mismo acto electivo, por lo que el gobierno de turno puede obtener la aprobación de todas las leyes y medidas que decide implementar acorde a la tradicional conducta del electorado.

¹¹ Las leyes que configuran al Estado Nuevo son: Ley 8835, denominada “Carta al Ciudadano”, Ley 8836 de “Modernización el Estado” y Ley 8837, “Incorporación del capital privado al público”.

¹² Ordenanzas Operativas: 704; 710; 751 y 703 respectivamente.

¹³ En la oportunidad se registraron 120 mm en una hora y arrasó a cientos de viviendas ubicadas en las márgenes del Río Suquía y costas de los canales de riego. Hubo 6 muertos, más de 3.000 evacuados, 70.000 personas sin energía eléctrica, 700.000 sin agua potable.

2001¹⁴ por el cual el Poder Ejecutivo Provincial declara “El estado de emergencia hídrica y social en el Departamento Capital de la Provincia en todo lo que hace a la vera y márgenes del Río Suquía, canales de riego, márgenes de cauces fluviales y en zonas pasibles de inundación” (Reglamento operativo del préstamo del BID). Cabe destacar que entre el diseño de este Programa a través del decreto citado y el temporal que lo justificó medió prácticamente dos años, lo que permite dar cuenta del sentido de oportunidad para hacer efectiva una política de Estado acorde a los requerimientos de organismos internacionales. En definitiva, se re-define la organización del espacio urbano a partir de políticas que responden a los nuevos lineamientos de la reestructuración del Estado cordobés, en consonancia con las diseñadas por organismos internacionales (Boito et al: 2007).

En las prácticas actuales hay una delgada línea que divide la *asistencia social* del *asistencialismo*. La asistencia social comprende una serie de acciones que se llevan a cabo con la finalidad de atender las demandas de individuos o grupos de individuos en condiciones de desprotección o de vulnerabilidad, a los fines de “autonomizar a los individuos y seguir generando la cohesión social” (Garay Reyna, 2011:105); mientras que el asistencialismo está ligado al clientelismo; constituye un mecanismo de seguridad que refuerza el nuevo control social que atraviesa todo el espacio social a la vez que promueve y nutre la dependencia, la desconfianza y recrea el círculo vicioso de la pobreza.

“Es preciso señalar que no entendemos al fenómeno del clientelismo como suele pensárselo, simplemente como el intercambio personalizado de favores, bienes y servicios por apoyo político y votos entre masas y elites, no se trata puramente de prebendas, pues entendemos que el núcleo de esa relación no está en trocar favores por votos. Pensamos al clientelismo como un dispositivo de seguridad que como tal contiene efectos más totalizadores. En tal sentido, en tanto aparato específico de gobierno y dispositivo de la “gubernamentalidad” es una estrategia de poder que tiene como sujeto de aplicación no al individuo, sino a la población” (Barrera, M., 2008:2).

¿La promoción política o el anclaje en el clientelismo político?: el análisis de los casos

A continuación focalizamos en las entrevistas realizadas en los barrios mencionados y en el Apartado 2 referido a objetivos y descripción del Proyecto del Reglamento Operativo¹⁵ del

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 15/04/02

¹⁵ El Reglamento Operativo consta de 10 apartados y 12 anexos. Debemos señalar la poca claridad que presenta éste documento lo cual dificulta su lectura e interpretación.

Programa Mi Casa Vida. Si bien los componentes que acompañan los objetivos son: a) rehabilitación habitacional; b) acompañamiento social y promoción de la participación de la comunidad; y c) recuperación ambiental, para nuestro objetivo nos centramos sólo en el punto (b) ya que sostenemos que el acompañamiento social supera la condición de objetivo y se constituye en la estructura que sostiene el proyecto.

Una política complementaria al Reglamento Operativo, fue el Programa de Identidad Barrial para la Inclusión Social (PIBIS) aplicado desde fines de 2008¹⁶. Se crea para “el logro de un reconocimiento uniforme y homogéneo de la identidad de cada barrio a través de la concreción de relaciones, la modelación de sujetos y la creación de otras instituciones gubernamentales con presencia constante en los barrios ciudades” (Hernández y otras, 2011:79). Se pretenden subsanar así, las consecuencias de localizar grupos sociales provenientes de distintas villas de emergencia. Este programa se articula en los barrios, mediante la *Unidad Técnica Barrial* (UTB) que está compuesta por agentes responsables. A saber: a) agentes externos, con actividades puntuales dentro de los barrios: directores de escuela, funcionarios del Ministerio, responsables de las plantas productivas y otros agentes del gobierno que desarrollan actividades prefijadas en el lugar, como la policía; equipos técnicos que dictan cursos y actividades artísticas; b) Agentes internos: el equipo de Vecinas Guías (VG) designadas por el Estado que les reconoce una relación contractual, recibiendo por ello una ayuda económica. Trabajan conjuntamente con las Coordinadoras –funcionarias del Estado- en las UTB bajo su dependencia y autoridad (Hernández y otras: ob cit).

De aquí se desprende el escaso margen de autonomía que queda subsumido en los lineamientos de la política estatal, los vecinos deben canalizar sus demandas y acceder a las actividades promovidas por el Estado sólo a través de quienes gestionan el territorio. Al interior de cada Barrio son las VG quienes gestionan las problemáticas barriales en estricta relación con los agentes externos lo cual les permite un empoderamiento que supera el liderazgo ejercido. Por otra parte, hay que señalar que el PIBIS, significó una profundización en la intervención de todas las actividades y aspectos hasta de la vida cotidiana de los habitantes de los Barrios Ciudad. Planteado con el objetivo de lograr una mayor integración barrial y una construcción identitaria, el trabajo que desarrollan los

¹⁶ Fue impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social, respondiendo a la Secretaría de Inclusión Social, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Coordinación del Programa y con el seguimiento de la Dirección de Calidad de Vida

agentes externos del Estado, vulneran hasta el derecho a la vida privada y a la intimidad de las personas. Obviamente que se trata del mantenimiento a través de todas las formas posibles, de un estricto y cada vez mayor control social, con el asistencialismo como espalda del sistema, con el paternalismo y tratamiento hacia las personas como si fueran niños, para evitar que se organicen y decidan por sí mismos. Los *agentes internos*, funcionales y coptados por la gestión de gobierno, desempeñan a su vez un importante papel en cuanto a favorecer la visibilidad de posibles conflictos así como a canalizarlos por las vías establecidas.

Completa esta modalidad controladora, la reciente creación de un nuevo cuerpo de Infantería Policial cuya tareas es la de patrullar los barrios de Córdoba. Se trata del Departamento de Ocupación Territorial (DOT).¹⁷ El gobierno presentó su creación, en el marco de un nuevo programa de seguridad y ocupación territorial para fortalecer la vigilancia en “*barrios vulnerables*”. Según precisó el entonces jefe de la fuerza policial de la provincia¹⁸, el objetivo del programa consiste en “minimizar y controlar cualquier desborde o acto vandálico que pueda ocurrir en sectores vulnerables de la ciudad, para proteger a quienes habitan estos sectores” Durante la presentación del cuerpo de seguridad, el mismo funcionario manifestó que una vez identificados los puntos “más vulnerables y los horarios críticos”, los efectivos del Departamento de Ocupación Territorial, podrán hacer la intervención que corresponda.

Las tareas las desarrollan por aire, durante la noche con el helicóptero policial que se detiene a escasa altura de las viviendas, iluminando con reflectores los interiores y patios; y por tierra, en equipos conformados por varios móviles, distinguibles del resto de los uniformados por emplear un chaleco verde flúor. Están equipados con cascos, escudos, coderas, rodilleras y bastones.

***Las preguntas disparadoras: ¿Cómo están en el barrio a cinco años de su relocalización?
¿De qué manera se establece la relación con el gobierno?***

¹⁷ LVI, 11/07/14, Portada y subsiguientes. "El D.O.T está conformado por 350 efectivos y 40 móviles -entre autos, motos y camionetas- junto a Jefes altamente capacitados y un Oficial Superior como Jefe natural. Como responsable del Departamento fue designado el Comisario Inspector Flavio Sosa, que a su vez depende de la Dirección de Planificación y Diseño Prevencional, a cargo del Comisario Mayor Ricardo Arturo Domínguez", explicó la repartición policial por medio de un comunicado. El resaltado en negrita, nos pertenece.

¹⁸ Comisario Alejo Paredes

Perfil de las entrevistadas: Fueron contactadas a partir de la referencia de los vecinos. Para el caso de Villa Retiro, mencionaron a la vecina como “la que se ocupa de todo en el barrio”. Para el caso de Villa Las Rosas, los vecinos nos dieron su nombre mencionando que “ahora es ella la que trabaja por el Barrio”. Las preguntas disparadoras permitieron aproximarnos al conocimiento de la valoración que se hace de la relocalización, de lo cual se desprenden las contradicciones: arraigo/desarraigo; habitar una casa de material, con ciertos servicios (algunos, no todos) dentro del ejido urbano o fuera de él; discriminación o integración.

Entrevista Barrio Ciudad Villa Retiro (BCVR)

- Tenemos muchos problemas y necesidades. Las cloacas que se desbordan, hay mucho olor que sale hasta de los resumideros de los baños, también los yuyales que no lo vienen a cortar....

Fue notable el cambio de discurso al inicio de la conversación hasta que mencionamos que éramos investigadoras de la Universidad. Se trata de una VG, que confundida al principio con nuestra presencia planteó necesidades pero luego, posiblemente por fidelidad a sus mentores políticos, se dedicó a elogiar el barrio y al gobierno:

- En general estamos muy bien, tenemos casa, le podemos poner adornitos en las paredes. El gobierno nos da materiales para ampliar las casas. Cuando nos entregaron el barrio había juegos en la entrada, pero los rompieron y los robaron, porque la gente estaba disconforme con el traslado. Pero ahora la gente cuida todo, y como se puede ver, la escuela, está igual que cuando fue inaugurada, sin roturas, ni pintadas...

- No tenemos buenas relaciones con la Municipalidad por eso las cloacas, y también con la limpieza de los yuyales que rodean el barrio, los vecinos han tenido que quemar los pastos... cuando se rebalsan, inundan y hay mucho olor, que hasta les salen por los resumideros del baño. No podemos ir a la Municipalidad porque no tenemos centro vecinal ni escrituras, por eso tenemos que ir al Ministerio (de Desarrollo Social, al que acude por cualquier solicitud o problema).

La referencia a la solución de las problemáticas del Barrio, sólo son contempladas desde el ámbito provincial. La Municipalidad pareciera no tener presencia, lo cual es contradictorio ya que es el órgano de aplicación de las políticas urbanas. Asimismo, la figura de las UTB es el ámbito de gestión legitimado reglamentariamente e implica en la práctica vecinal, la ausencia de desplazamiento fuera del ámbito barrial, se mantiene entonces la confinación ¿control social?

- Las cloacas ya no aguantaban más, hablé con un contacto político que en media hora nos solucionó el problema. Yo les dije por teléfono: o me traes solución o ya tengo las gomas y los vecinos listos para cortar la ruta y los periodistas que también llamé. Y vinieron enseguida pese que era de noche y todo... (se ríe).

El concepto de política está vinculado estrechamente a solucionar problemas de carácter básico. La tensión entre lo que el gobierno les brinda y lo que se exige está en el juego de la demanda y la coerción. Es una correlación de fuerzas donde, por una parte prima el control y visualización del conflicto con su respectivo costo político; y por otra, la necesidad de solución eficaz a problemáticas de carácter básico para el bienestar de la comunidad barrial.

- Pedí que el “centro vecinal” se conformara con representantes de las otras manzanas correspondientes a los vecinos que provenían de otros “barrios” (se refiere a las otras villas: “La 17”, Guiñazú y Liceo III sección). Se hizo una reunión en el salón de la escuela donde participaron representantes vecinos de los distintos sectores del barrio. Cada manzana tenía que tener un representante de cada sector. Fue por votación. Yo quiero que se conforme el centro vecinal con representantes de todos los sectores.

Es interesante la visión sobre las representaciones. Por un lado, por votación, la Comisión Vecinal debía tener un representante por manzana mientras que la VG impulsa la representación sectorial en relación a sus villas de origen. Este hecho implica menos cantidad de representantes y mayor posibilidad de negociación; así como el mantenimiento de las identidades villeras en desmedro de la construcción de una nueva identidad compartida.

- Yo soy política de antes (de antes que les dieran el barrio). Yo conseguí las casas para los de Guiñazú a pesar de que su vivienda era digna. Trabajé para Alejandra (se refiere Alejandra Vigo, Secretaria de Inclusión Social y de equidad de género de la Provincia durante la Gestión Schiaretti 2007-2011) y ya tenía todos los votos del barrio, pero a mí no me ofrecieron ni un solo trabajo o puesto. Alejandra (Vigo) me puso una oficina en la escuela y me pagan una beca de \$ 250, soy la “asistente social” del barrio, el trabajo lo hago todo yo: llevo los chicos a los eventos deportivos (futbol), pero “ellos” (el gobierno) solo ponen el colectivo, si les pasa algo a los chicos, (golpes, etc) yo no sé qué hacer. Los \$250 se me van en llamadas por teléfono y en otros gastos; también me encargo de formar los grupos de niños para que participen del programa “vivir el verano”. Yo llamo y me mandan los colectivos para trasladar a los chicos.

El fuerte liderazgo construido previamente se fortaleció a través del rol asignado institucionalmente a la VG, a quien se le reconoce una relación contractual mediante una

contraprestación en forma de ayuda económica denominada “beca”. En este caso, el liderazgo se traduce en un discurso auto-referenciado y de empoderamiento. Hay una clara alusión al *clientelismo político* en tanto que no está ausente el reclamo por el intercambio: votos por favores. Este aspecto es muy importante rescatar en relación a la demanda de trabajo asalariado. La estrategia estatal se basa en el otorgamiento de becas que disfraza el “subsidio”, temporal y precario, que opera como limitante a la autonomía de los sujetos y aparece como una forma de control social en tanto que no permite la superación de los problemas socio-económicos sino que prolongan la condición de vulnerabilidad.

- *Muchas viviendas han sido ampliadas, y otras están en proceso de ampliación, estas ampliaciones están hechas con materiales que provee el Ministerio (Desarrollo Social).*

Esta afirmación nos lleva a pensar en *asistencialismo* en tanto que la aplicación tiene un carácter unidireccional. Las políticas sociales optadas desde mediados de los '70, acorde a los tiempos de la globalización, con el abandono del Estado de Bienestar, toman una nueva orientación que deben contemplar una mayor masa de excluidos que el mismo sistema produce. Se trata de la construcción de un nuevo paradigma que sustituye la seguridad social por el asistencialismo, el foco no está puesto en la superación de las condiciones objetivas de producción y reproducción sino en mantener la asistencia-dependencia socio-económica y garantizar sistema de “governabilidad” del capital (Barrera, 2008:3).

- *Acá no hay condiciones de extrema pobreza, salvo el caso de una mujer, que vive sola, sin marido, con siete hijos. La directora de la escuela primaria, ahora ya se jubiló, ella se ocupó de entregarle lo que normalmente sobraba del Paicor para que los chicos pudieran comer de noche.*

- *El oficio (religioso) lo pido en el saloncito del jardín porque la directora de allí es muy abierta a los pedidos y necesidades del barrio. En el colegio primario antes había una excelente directora que conocía a todas las familias y ayudaba mucho a las personas, que hasta cuando alguien robaba algo, la directora sabía quien había sido y donde lo guardaban. Al jubilarse esta directora hace seis meses vino una nueva, salteña, que debe ser K porque es de Salta y no tiene la misma actitud que la otra. Para las vacaciones de julio, avisó que no iba a entregar el Paicor a los niños, porque se iba de vacaciones a Salta y no iba a haber personal que atienda. Eso no había sido un problema, porque la anterior directora dejaba encargado a los auxiliares que son de acá del barrio y había comida para los niños. ¡Qué!, cuando me enteré de esto fui a la escuela, pero ya le había mandado a decir por teléfono que estaba todo listo para un corte de ruta, que estaban*

listas las gomas y los vecinos, y que iba a avisar a todos los canales de TV. Esto hizo que “se c... en las patas” designando a las auxiliares para la tarea, como siempre.

El rol de los agentes externos en el Acompañamiento Social no sólo cumplen una función fundamental en el proceso, sino que además es exigible. Villa Retiro tiene a la escuela como lugar de encuentro al no contar con Centro Productivo ni otro espacio con fines comunes. Este aspecto es muy importante porque a partir de la implementación del PIBIS la Planta Productiva es el lugar físico para el ejercicio de toda la operatoria emanada verticalmente, cuyo eje central en lo interno es la figura de la VG. La situación narrada, da cuenta de esa función exigible al punto que lo que se presume como incumplimiento es motivo de conflicto y presión.

En la entrevista subsiguiente estableceremos la correspondencia en ésta misma perspectiva de análisis tratando de marcar las diferencias emergentes.

Entrevista Barrio Ciudad Villa Las Rosas (BCVLR)

- Tenemos muchos problemas, en el centro productivo han roto todo con los carreros que ahora se les ha dado por venir.... (sic)

P: A qué se refiere con los carreros?

A partir de aquí, las respuestas se centran en la problemática de las relaciones de poder entre la Comisión de Vecinos y la referente de una de las Villas, que no fue designada a partir del PIBIS como VG, pero que cumple el rol de “puntera” política. Hay que señalar que al implementarse el PIBIS no todos los referentes barriales fueron designados como VG.

- Yo era referente de Villa La Tablita. Nos empezamos a juntar para que nos den esto, porque La Tablita y Siete Alcantarillas, estaban muy cerca, prácticamente cruzamos el canal. De Desprendimiento Renault, la mujer referente es LP (siglas del nombre de la “puntera”). Allí solo tenían chapas y la representante ni zapatillas tenía. Nosotros le dimos una bequita y ahora nos cortó el rostro. Pasó a ser la puntera política del gobierno, hace y deshace, se comunica con los políticos. Vemos que hay cosas turbias, oscuras. No sé cuál es la ganancia del gobierno para mantener la relación con los punteros. Ella va cambiando de gente que la acompaña, pero nosotros somos más y por eso estamos acá (en la Comisión de Vecinos). Metió a La Lonja que es una cooperativa de Carros. Ella pide y en el Ministerio le dan. En el Centro Productivo se hacen bingos y actividades para beneficio propio y a nosotros no nos dejan ni participar ni decidir y eso que somos la

Comisión de Vecinos que fuimos elegidos por voto. De trabajo social no se hace nada. Nosotros nos juntamos todos los referentes sin problemas, menos ella.

-Es como que el gobierno de la provincia no está enterado de lo que pasa. Fuimos a ver a Rufeil que es el secretario de Passerini (Ministerio de Desarrollo Social). No sabe nada. Nos trató muy mal. Fuimos a pedirle... porque en el centro productivo han roto todo. Había computadoras, se daban cursos de computación, costura, otras capacitaciones. Ahora no hay nada, solo unas sillas tiradas. El centro funcionó poco, seis meses o un año de que vinimos al barrio ya no había más nada. El centro era hermoso. Ella se peleó con todos los vecinos guías. La Vigo (Alejandra Vigo) organizó los vecinos guías, que no eran los mismos que los referentes de siempre. La Alejandra por nosotros no hizo nada.

La problemática se complejiza. Porque si bien la institucionalización de las VG rompe con los liderazgos previos al traslado, en este caso el mismo Estado desconoce tal designación y la “puntera” política es su única interlocutora, por lo tanto se juega una especie de gatopardismo con el mismo PIBIS: todo cambia, para que nada cambie.

Asimismo, esta situación conlleva al desmedro de los mecanismos y controles reguladores sobre la población de este barrio, en particular con respecto a los ejes sobre los que pivotea el PIBIS: la tarea de crear una identidad comunitaria. Como las acciones tienen un fuerte condicionamiento físico-espacial, como lo es el Centro Productivo, que debería operar como centro comunitario, se da una ruptura con los objetivos propuestos difícil de superar en la actual situación.

-Al comedor se llevó a todos los drogadictos (“puntera” LP) y con eso se fueron todos los abuelos, si quedan 5 ahora es mucho. El comedor era para los abuelos y discapacitados y da los alimentos una empresa privada, no es el Paicor¹⁹. Los abuelos se tuvieron que ir, cuando allá por el fondo (se refiere a la localización dentro del Barrio de los vecinos provenientes de la villa Las siete alcantarillas) andan pidiendo comida en los almacenes para comer. Pedimos una copa de leche para los niños y allá hay más abuelos que en el comedor. Del Ministerio solo hablan con ella. Ella se entera de todo antes que nosotros.

Este párrafo ejemplifica la situación antes mencionada y pone de relieve las diferencias socio-económicas aún dentro del mismo barrio, siendo los más carenciados los provenientes de Las Siete Alcantarillas. El enroque político mantiene la situación de exclusión aún dentro de la

¹⁹Paicor (Programa de Asistencia Integral Córdoba) orientado principalmente a cubrir las necesidades alimentarias de niños carenciados en edad escolar.

exclusión ya que no permite estabilizar o mejorar su posición “la situación de los pobres y de los barrios pobres sufre un deterioro, baja, cae (...)” y aún en los casos de producirse condiciones generales para mejorar quedan en ese estado más bajo (Wacquant,L: 2010:199).

-Somos 10 los de la Comisión de Vecinos. No tenemos Centro Vecinal porque no tenemos las escrituras de las viviendas y eso que estamos desde el 2006. No estamos en catastro.

El impedimento de constituir Centros Vecinales por no poseer escrituras bajo la justificación de no acreditar título de propiedad, es sólo aplicable a los Barrios Ciudad. De tal manera que la organización barrial común a todos los espacios de la ciudad no es aplicable en estas nuevas urbanizaciones. La organización en estos barrios es inversa a la que se propone desde el Estado basada en el verticalismo en la cual la VG responde a la UTB. Hay un rechazo a la gestión local con una organización autónoma barrial para neutralizar la organización comunitaria bajo sus propias lógicas y actores. Esta injerencia estatal “desorganiza y fragmenta la lucha- organización social y por otro lado las re-organiza dentro de la institucionalidad gubernamental” (Ciuffolini, 2005).

Reflexiones finales

El Programa de Vivienda Social Mi Casa Mi Vida profundiza la problemática de la segregación por pobreza en Córdoba y no es contemplada como tal en el diseño e implementación de políticas estatales. Esta omisión no es inocente, ya que se inserta en las políticas de modernización del Estado ligadas a las políticas globales neoliberales de la nueva dinámica del capitalismo que asegura un mayor corrimiento de grupos sociales hacia la exclusión.

Este es el contexto de la nueva forma de Control Social. Por un lado, el control social punitivo es llevado a cabo en las re-localizaciones a través de las cuales se invisibiliza, disminuye el conflicto y facilita el control hacia los “no-consumidores”. La estrategia se dirige a la producción de “ciudades aisladas” destinadas a un sector de la población con fuerte homogeneidad interna en términos socio-económicos-culturales y con un acceso restringido a los bienes y equipamientos urbanos, materiales o simbólicos de la “ciudad entramada”, y que son capaces de constituirse en recursos significativos para la reproducción social; a la vez, sobre estos habitantes recae la estigmatización de los “otros”, desde los no segregados.

Por otro lado, la puesta en marcha de los dispositivos legales e institucionales que le dieron origen a estos complejos habitacionales, contempla mecanismos focalizados en la acción de los sujetos. De tal manera que *asistencialismo* y *clientelismo* son dos caras de una misma moneda que pueden observarse claramente a través de las formas organizativas implementadas verticalmente en la organización barrial a partir de los agentes externos e internos, fundamentalmente tras la implementación del PIBIS. La designación de ambos agentes corresponde al Estado. El Estado instituye un control regulador que permite conocer cabalmente el funcionamiento, composición y características de cada unidad barrial, lo cual le permite intervenir de manera minuciosamente calculada a los fines esperados, es decir, orientado al control social.

Construir ciudadanía tiene que ver con la participación libre y autónoma frente al hecho político. ¿De qué manera se construye ciudadanía a partir de los dispositivos regulatorios estatales, si el contenido de la misma implica participación y pertenencia? Esta participación y pertenencia significa la adscripción de sujetos de derechos y obligaciones a un Estado. El Estado debería asegurar los derechos políticos y facilitar a los miembros de una comunidad el ejercicio de prácticas de auto-organización que fortalezcan la ciudadanía política sin que la misma esté subordinada a ninguna forma de asistencia y dependencia para así participar y decidir en los ámbitos de actuación pública. Con la implementación del programa Mi Casa Mi Vida, han sido vulnerados una serie de derechos empezando por el derecho a la autodeterminación.

Pobreza y ausencia de derechos por lo general, van a la par. De la misma manera, la ausencia o menoscabo de los derechos políticos plenos, deviene en incapacidad ciudadana para realizar efectivamente los derechos económicos, sociales y culturales. El libre ejercicio de los derechos políticos no puede estar bajo control estatal ni funcional al asistencialismo en su sentido más amplio.

El abanico de intervenciones y estrategias desplegadas debieran ser interpeladas por las Ciencias Sociales, desde la ética y la jurisprudencia de los Derechos Humanos protegidos, para poner de relieve un principio fundamental de los derechos humanos: su indivisibilidad. Contribuir en hacer tangibles los avances desarrollados en los Derechos Humanos, es nuestra obligación como docentes, como investigadores y como ciudadanos. Se trata de aportar a que sea congruente la Historia con el presente.

Esta comunicación da cuenta de los primeros avances de una investigación en curso, por lo tanto, nuestras conclusiones son preliminares. Sin embargo, estamos en condiciones de aseverar que, al menos en los casos estudiados, los derechos políticos y el ejercicio de la ciudadanía quedan “atrapados” en las diversas formas que adquiere el nuevo Control Social y nos permite recordar a Giorgio Agamben, cuando afirma que el excluido tiene derechos pero no puede ejercerlos. Al decir de Carlos Porto- Gonçalves *situar para situar*.-

Bibliografía

ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian (2002): *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta, Madrid (pp 20-36)

AGAMBEN, Giorgio (1998) *Homo sacer, El poder soberano y la nuda vida I*. Pretextos, Valencia

----- (2004) *Homo sacer, El estado de excepción*. II Pretextos, Valencia

AGUILAR CUEVAS, Magdalena (1998): Las tres generaciones de derechos humanos, CODHEM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Biblioteca virtual. Consulta 23 de marzo de 2013 www.juridicas.unam.mx

BARRERA, Marcelo (2008): “Estrategias estatales de regulación y dominación social configuradas frente a las organizaciones de trabajadores desocupados”. Revista *Questión* 18. En www.perio.unlp.edu.ar, Consulta: julio de 2012)

BOURDIEU, P. (1990): “*Espacio social y génesis de las clases*” en *Sociología y Cultura*, Editorial Grijalbo, México.

CAPELLINO Luciana, ESPOZ DALMASSO María Belén y IBÁÑEZ Ileana (2009): “Las políticas habitacionales y la gestión de la marginalidad: El Programa “Mi casa Mi vida”. En: www.accioncolectiva.com.ar/sitio/documentos/capellinispozibañez2009a.pdf; Consulta 14 de octubre 2011

CIUFFOLINI, María Alejandra (2005) “La vida en el páramo: lógicas del consenso y destierro de la política” Ponencia presentada VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Buenos Aires.

DÍAZ, Cecilia y CARO, Norma (2002): “Estudio comparativo de la segregación residencial socioeconómica – periodo 1980 - 1991 - 2001 – a través del índice de disimilitud de Duncan y el análisis de la varianza en la ciudad de Córdoba – República Argentina”. Primeras Jornadas

de Estudios de Población y Sociedad de Córdoba, organizadas por el Centro de Estudios Avanzados (CEA), Universidad Nacional de Córdoba.

GARAY REYNA, Zenaida (2011): “Claroscuros de la ciudadanía en tiempos de la política de inserción social. Programa Mi Casa Mi Vida 2004-2009. En: Scarponetti, Patricia y Ciuffolini, Alejandra (comps): *Ojos que no ven, corazón que no siente. Relocalización territorial y conflictividad social: un estudio sobre los Barrios Ciudad de Córdoba*, Nobuko, Córdoba

HERNÁNDEZ, Juliana et al (2011): “¿Una guía para los vecinos?. La figura de las vecinas guías y el gobierno de los conflicto en los Barrios-Ciudades”. En: Scarponetti, Patricia y Ciuffolini, Alejandra (comps) *Ojos que no ven, corazón que no siente. Relocalización territorial y conflictividad social: un estudio sobre los Barrios Ciudad de Córdoba*. Nobuko. Córdoba

IIDH–CEPAL (1997): La Igualdad de los Modernos. Reflexiones acerca de la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina. Documento.

JOB, Sergio y FERRERO María. M. (2011) “Mi casa, Mi vida: para la seguridad de ellos” En: Scarponetti, Patricia y Ciuffolini, Alejandra (comps) *Ojos que no ven, corazón que no siente. Relocalización territorial y conflictividad social: un estudio sobre los Barrios Ciudad de Córdoba*, Nobuko, Córdoba

MARENGO, Cecilia (2004): “Una aproximación a la segregación residencial como punto de partida en la formulación de políticas”. Boletín del Instituto de la Vivienda, mayo, año/vol.19, número 50. Universidad de Chile. Santiago, Chile.

ORELLANA WIARCO, O. (2010): “Criminología y control social”, Revista de Criminología y Sociedad. Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2010.

PISSARELLO, Gerardo (2003): *Vivienda para todos: Un derecho en (de) construcción. El derecho a una vivienda digna y adecuada como derecho exigible*. Ed Icara, Barcelona

PINTO ÁLVAREZ, I. (2013) “A segregação como conteúdo da produção do espaço urbano”. En: A cidade contemporânea. Segregação espacial, São Paulo, Ed. Contexto

RIBEIRO, L.C. Q (2010): “Desigualdades de oportunidades e segregação residencial: a metropolização da questão social no Brasil”. CADERNO CRH, Salvador, v. 23, n. 59, p. 221/233, Maio/Ago. 2010

RIBEIRO, Luiz César de Q. (2003): “Segregação residencial e políticas públicas: análise do espaço social da cidade na gestão do território”. In: Neto, Elias Rassi y Bogus, C. M. (eds) *Saúde nos aglomerados urbanos, uma visão integrada*. Organização Pan-Americana da Saúde. Brasília

TAVARES DOS SANTOS, J. V. y SUDBRAK, A. W (2010): “Pensamiento crítico y control social: de la inseguridad a la ciudadanía en la Práctica sociológica de Juan Pegoraro” (pp. 33-40), en SOZZO, M. [comp.], *Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*, Cartoné, Buenos Aires

VALDÉS, Estela (1999): “La ciudad dual y los nuevos fragmentos urbanos: los guetos de la riqueza”, Revista IFAPP N°12. Universidad Nacional de Córdoba

VALDÉS, Estela y KOCH, Mirian (2008): “La segregación residencial y los cambios en la morfología social de Porto Alegre y Córdoba”. Revista Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales, XLI (158) 2008. Madrid. Publicación del Ministerio de Vivienda. Gobierno de España. Madrid. Pp 681-701.

TECCO, Claudio, VALDES, E. (2007) “Segregación residencial socioeconómica e intervenciones para contrarrestar sus efectos negativos: Reflexiones a partir de un estudio en la ciudad de Córdoba, Argentina”. Cuadernos de Geografía. Revista Colombiana de Geografía. N° 15. Departamento de Geografía. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia. Pps 53-66.

WACQUANT, Loic, (2010) *Las dos caras de un Gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*. Siglo XXI, Buenos Aires.

Fuentes:

- Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Reglamento Operativo “Proyecto de Emergencia para la Rehabilitación habitacional de los grupos vulnerables afectados por las inundaciones en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba”. Programa Mi casa, Mi vida. 2003
- Ministerio de Desarrollo Social. Programa Identidad Barrial para la Inclusión Social – PIBIS- Gobierno de la Provincia de Córdoba. www.cba.gov.ar

- Prensa: “La Voz del Interior”